

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D. C., cinco (5) de agosto de dos mil veinte (2020)

Medio de control	ACCIÓN EJECUTIVA
Radicado	11001 33 36 719 2014 00146 00
Ejecutante	DEPARTAMENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL MEDIO AMBIENTE -DAMA
Ejecutado	MARÍA DEL CARMEN PINZÓN PINZÓN
Asunto	Requiere liquidación de crédito y aprueba costas

Una vez revisado el expediente, el Despacho

DISPONE:

PRIMERO: REQUERIR a las partes, para que procedan a dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral tercero de la sentencia proferida el 30 de octubre de 2017, por este Despacho, esto es, en lo que respecta a la elaboración de la liquidación del crédito, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas, realizada por la secretaria de este Despacho, obrante a folio 137 del expediente.

TERCERO: En firme la presente providencia, sin que haya manifestación alguna de las partes, **permanezca el proceso en Secretaría hasta tanto se dé impulso al mismo, a petición de parte.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

Hernán Darío Guzmán M

HERNÁN DARÍO GUZMÁN MORALES

JUEZ

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ D.C. –
SECCIÓN TERCERA

Por anotación en el estado No. 34 de fecha 6 de AGOSTO de 2020 fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.


GLADYS ROCÍO HURTADO SUÁREZ
SECRETARIA

